

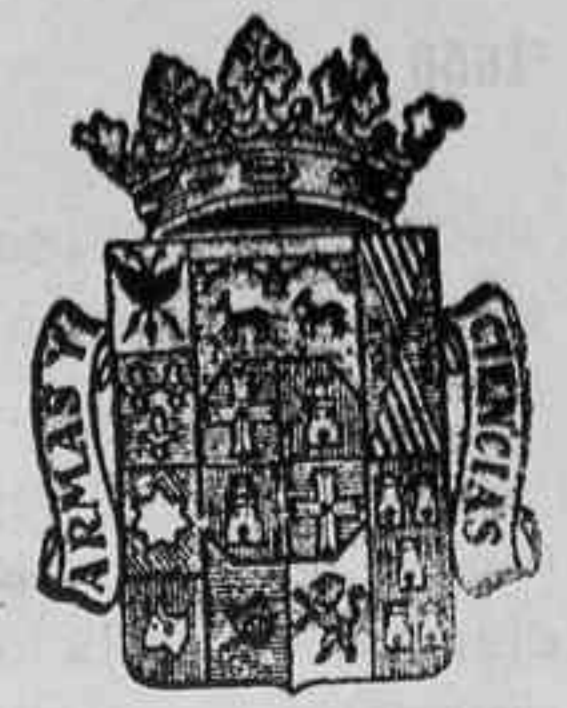


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe		Total
	Suscrip- ción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 29 de septiembre de 1993

Núm. 116

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación número 1.675/93, seguido a instancia de don Jesús Villarrubia Mediavilla, en reclamación de extinción de contrato, frente a la Empresa «Jaesan, S. A.», ante la imposibilidad de citar en forma legal, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 7 de octubre de 1993, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón NNieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Jaesan, S. A.», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

4473

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/941, que se sigue a D. CARLOS CANO RODRIGUEZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 15 de septiembre de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 15 de septiembre de 1993, dictada en el expediente administrativo número 93/941, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DON CARLOS CANO RODRIGUEZ, por débitos de cuotas Autónomos por un importe de 118.400 pesetas de principal; 23.680 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 192.400 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. CARLOS CANO RODRIGUEZ, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P-0335-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplaza-

miento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, número 47, entreplanta, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido.

—El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor DON CARLOS CANO RODRIGUEZ, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON CARLOS CANO RODRIGUEZ, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre 1991).

Palencia, 15 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4456

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por la presente, se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Te-

sorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor CONSTRUCCIONES POLANCO, S. L., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 4.454.849 pesetas, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contrato, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo expediente administrativo al deudor CONSTRUCCIONES POLANCO, S. L., por los débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

—Local comercial en planta baja, en la calle San Quintín. Tiene una superficie construida de 72,36 metros cuadrados.

—Vivienda unifamiliar A, núm. 5, en el mismo edificio, compuesta de semisótano, planta baja y primera.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 4.454.849 pesetas.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacérseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requéraseles para que en el plazo de cinco días, que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor Construcciones Polanco, S. A., por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y según dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días hábiles, siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición del recurso de reposición o de reclamación económica - administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de dicho Reglamento, R. D. 1517/91, de 11 de octubre ("B. O. E." de 25 de octubre).

Palencia, 16 de setiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4455

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/1996, que se sigue a DOÑA GREGORIA VERDEJO ARAGUZ, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a dieciséis de septiembre de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 7 de octubre de 1988, dictado en el expediente administrativo de apremio 88/1996 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a DOÑA GREGORIA VERDEJO ARAGUZ, por débitos de cuotas del Régimen Autónomos, por un importe de 1.422.338 pesetas de principal; 284.465 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.806.803 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor DON LUIS MARIANO ABAD MERINO, como esposo deudora en calidad de gananciales, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:

—Vehículo Seat Toledo P-8787-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, número 47, entreplanta, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. —El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor doña Gregoria Verdejo Araguz, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que se notifica a doña Gregoria Verdejo Araguz, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre 1991).

Palencia, 16 de septiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4433

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio número 91/93, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA número 430/93. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Segundo Macho Santos, frente a la Empresa Estrella Verde, Mutua Montañesa; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por Segundo Macho Santos, contra la Empresa Estrella Verde, Mutua Montañesa; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20% de la base reguladora anual de 176.910 pesetas, con efectos de 30-6-92, por estar afecto de una Incapacidad Permanente total para su profesión habitual de minero-picador, sin perjuicio de las revalorizaciones que procedan desde el mes de junio de 1975; condenando a los demandadas a pasar por tal declaración y al INSS y TGSS a satisfacer dicho incremento.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o de su representante. Si la recurrente fuese la Entidad Gestora de la Seguridad Social, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado, al anunciar el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación en los términos establecidos en esta resolución

y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María Dolores Núñez Antonio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Estrella Verde, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Villaverde de la Peña (Palencia), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, artículo 59 de la L. P. L., extendiendo y firmo el presente en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4470

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.608 de 1993, a instancia de Constructora Alejandro Bollado, S. A., representada por el Procurador señor Sanz Rojo, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de junio de 1993, desestimando el recurso de alzada recaído en expediente número 9.670/93, derivado del acta de infracción número 228/92, de la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4458

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 327/1993, a instancia de don José María Sardón Merino y don Leopoldo Durán Merino, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Campos Góticos de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido, expido el presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4446

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 66/1993, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Melchor Alba Cabero, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra José Suazo Suazo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

A) URBANA. — Vivienda en planta segunda, letra B, del bloque B, de la calle Peregrinos, núm. 13. de Palencia. Superficie de 71,10 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al tomo 2.231, libro 652, folio 126, finca 41.091.

B) URBANA. — Plaza de garaje con el núm. 7, sita en sótano comercial del edificio, en las calles Doña Elvira y Doña Sol y Peregrinos, en Palencia. Inscrita al tomo 2.379, libro 751, folio 25, finca 41.043, inscripción primera.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de ocho millones (8.000.000) de pesetas, la finca A) y de seiscientos mil (600.000) pesetas la finca B), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta 3434 de la O. P. del Banco Bilbao-Vizcaya de Palencia o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

3.—Únicamente la actora podrá adjudicarse el remate a calidad de cederlo a tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de diciembre, a la misma hora que la anterior, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — (Ilegible).

4450

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber : Que en el juicio ejecutivo número 178/1993, promovido por Hormigones del Carrión, S. A., contra BU-PASA, en reclamación de 3.051.374 pesetas, he acordado por auto de esta fecha, traer los autos a la vista con citación de las partes, mandando entregar al deudor, cuyo domicilio actual se desconoce, la copia de la demanda ampliatoria para que pueda oponerse referida demandada dentro de los tres días siguientes, bajo apercibimiento de que si no se opone dentro de los tres días siguientes, se dictará sentencia sin más trámite, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución.

Dado en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Covadonga Yáguez Santiago. 4449

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 392/1993, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido, promovido por doña Josefa Hernández González, referente a la finca:

URBANA. — Sita en el término municipal de Fuentes de Valdepero, que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Palencia y que se describe así: Casa en Fuentes de Valdepero y su calle Mayor (hoy Manuel Díez Quijada), de una extensión superficial de 86 metros cuadrados, cuyos linderos de la certificación del Registro de la Propiedad, no coinciden con los actuales dada la diferencia en el tiempo transcurrido entre la inscripción que figura en el Registro, 19 de febrero de 1913 y la de la escritura 6 de marzo de 1990, los cuales son como siguen: Norte, calle Mola; Sur, Josefa Macho López; Este, Josefa Macho López y Oeste, Manuel Díez Quijada.

Fue adquirida por compra de doña Nonita García González a don Victoriano García Morrondo, en documento privado de compraventa en fecha 27 de abril de 1940.

En el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia figura inscrita al tomo 1.249, libro 81, folio 195 del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, finca 7.015, inscripción 4.ª.

En el Catastro de Palencia aparece a nombre de Josefa Hernández González.

Por el presente se cita a Victoriano García Morrondo y herederos y causahabientes del mismo y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible). 4443

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo letras de cambio 63/1993, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de “Hermanos García Santiago, S. A.”, representados por el Procurador don Manuel Mirueña González, frente a Habitat Inmobiliaria, S. A., sobre reclamación de la cantidad de 3.025.671 pesetas de principal, más la cantidad de 1.500.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Habitat Inmobiliaria, S. A., cuyo último domicilio conocido es el de calle Ordoño, II, núm. 23, 2.º derecha de León, haciéndole saber que frente a la sentencia dictada puede interponerse recurso de apelación, en término de cinco días, ante este Juzgado; libro el presente en Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible). 4461

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Eduardo Martín Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 202/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, en representación de Transportes Valentín de Lucas, S. A., debo condenar y condeno a don Carlos Luaces Jiménez Alfaro, al pago de la cantidad reclamada de 2.570.736 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpellación judicial, absolviendo al codemandado don Joaquín Luaces Saavedra de todos los pedimentos y con todos los pronunciamientos favorables. Todo ello con imposición de las costas de este procedimiento al codemandado don Carlos Luaces Jiménez. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos. Notifíquese a las partes haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Luaces Saavedra, declarado en situación de rebeldía procesal, libro el presente, en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Eduardo Martín Merino. — El Secretario (ilegible). 4459

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Carmen Sanz García, Juez de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 120/93, juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Luis Angel Pérez Martín, representado por el Procurador don Manuel Mirueña González, contra doña María Cruz Pérez Adrián y esposo D. Antonio Bragado Rubio y frente la Herencia Yacente de doña Gertrudis Pérez Pérez, estando ésta en paradero desconocido, se ha acordado emplazarla mediante edictos para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el plazo de diez días.

Y para que su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a la Herencia Yacente de doña Gertrudis Pérez Pérez; expido el presente en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — Carmen Sanz García.

4462

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Eduardo Martín Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 209/92, en los que se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los ignorados herederos del fallecido Manuel Luis Pérez, a fin de que —en el término de diez días y de interesarles— comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, al objeto de hacer valer su derecho en el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos del demandado fallecido Manuel Luis Pérez; libro el presente, en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Eduardo Martín Merino. — El Secretario (ilegible).

4444

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Eduardo Martín Merino, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 505/92, en los que habiéndose observado el error producido en los edictos anunciadores de subastas a celebrar en estos autos los días once de octubre, ocho de noviembre y trece de diciembre, todas ellas a las once horas de la mañana y dentro del año en curso, al señalar por error como tipo para la primera subasta la cantidad de 7.000.000 de pesetas, cuando la correcta es la de 23.425.000, por medio del presente edicto y como complemento al publicado en este Boletín dimanante de estos mismos autos, se subsana el error padecido fijándose como tipo para la primera subasta la cantidad de 23.425.000 pesetas y manteniéndose íntegramente el resto de las condiciones y señalamientos que en dicho edicto se acordaban.

Dado en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Eduardo Martín Merino. — El Secretario (ilegible).

4469

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
BIENESTAR SOCIAL

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa D. Miguel Angel Rodrigo Alario, corredor de seguros, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del seguro sobre muerte e invalidez accidentales de los jóvenes de Palencia durante el cumplimiento del Servicio Militar, anulado en fecha 20 de agosto de 1992 y por un importe de 49.000 pesetas. Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días (15) hábiles siguientes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 17 de agosto de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4112

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se somete a información pública por término de diez días hábiles, el expediente de solicitud de licencia para el establecimiento de la actividad de estabulación intensiva de ganado ovino, con emplazamiento en Las Eras del núcleo de Barriosuso, solicitada por don Jesús Salvador Gutiérrez Tejedor, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 21 de septiembre de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

4477

CASTRILLO DE ONIELO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 04-03-93, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) Resumen del referenciado Presupuesto para 1993:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.380.000
3. Tasas y otros ingresos	850.000
4. Transferencias corrientes	2.900.000
5. Ingresos patrimoniales	1.125.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	10.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	7.515.000

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	1.630.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.360.000
4. Transferencias corrientes	180.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	450.000
7. Transferencias de capital	2.645.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	7.515.000

ID) *Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto:*

FUNCIONARIOS:

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Castrillo de Onielo, 17 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 4452

MANCOMUNIDAD «ALCOR - CAMPOS»

—Ampudia—

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villerías de Campos, se ha adoptado acuerdo inicial de incorporación del citado Municipio a la Mancomunidad «Alcor-Campos», con la aprobación del Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1993, y tal como establece el artículo 17 de sus Estatutos, se abre un período de información pública, por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ampudia), y en el respectivo Ayuntamiento, y aducir las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Ampudia, 20 de septiembre de 1993. — El Presidente, Bautista Hernández Contreras. 4447

SAN CEBRIAN DE CAMPOS**EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1993, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1993, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	14.747.691
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	8.900.000
3. Gastos financieros	6.046.300
4. Transferencias corrientes	1.980.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.000.000
9. Pasivos financieros	4.334.126
TOTAL	39.008.126

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	8.111.000
2. Impuestos indirectos	45.000
3. Tasas y otros ingresos	7.058.400
4. Transferencias corrientes	8.460.000
5. Ingresos patrimoniales	7.999.600

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	3.000.000
7. Transferencias de capital	4.334.126
TOTAL	39.008.126

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaria - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Amayuelas de Arriba.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

San Cebrián de Campos, 20 de septiembre de 1993. — F. Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 4453

VILLOLDO**EDICTO**

En relación con la convocatoria del concurso para la contratación en régimen laboral de un Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1993 y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria ha resuelto aprobar la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador que se publican como anexos a la presente resolución, abriéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones.

ANEXO QUE SE CITA**Lista de admitidos y excluidos en la convocatoria****ADMITIDOS:**

1. José Blanco Linares.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Tribunal calificador**PRESIDENTE:**

—Don José Gutiérrez de Diego.

VOCALÉS:

- Don Aurelio de la Plaza Martínez.
 - Don Eloy Helguera Delgado.
 - Don Angel David Alonso Villa.
 - Don Germiano Ortega.
 - Don Avelino Quijano León.
 - Don José Antonio Ibarlucea López.
 - Don José María Molina Aullo (Junta de Castilla y L.).
- Suplente de la Junta de Castilla y León: Don Jesús Alonso de Linaje García.

SECRETARIO:

- Don Jesús Angel Garrán García.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de cinco miembros el Presidente o Concejal en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 21 de septiembre de 1993. — El Alcalde, José Gutiérrez. 4448

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Ordenanza reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganados por las vías públicas de este término municipal

MODIFICACION

Artículo 1.º Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41-A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial por tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Obligados al pago.

Están obligados al pago de este precio público las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados que efectúen el aprovechamiento, bien sea mediante la concesión de la autorización o licencia pertinentes o sin ella.

Artículo 3.º Cuantía.

La exacción y cobro del presente precio público se llevará a cabo, de acuerdo con la siguiente

Tarifa

—Por cada cabeza ovina, al año, 75 pesetas.

Artículo 4.º Obligación de pago.

La obligación de contribuir nace desde que se inicia el aprovechamiento de la vía pública con el tránsito de ganado.

Disposición final.

La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de 14 de abril de 1993, y de modo definitivo por unanimidad el 7 de mayo, comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y permanecerá en vigor hasta que sea modificada o anulada de forma expresa.

Cascón de la Nava, 20 de septiembre de 1993. — El Presidente (ilegible). 4442

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1993, adoptó el siguiente acuerdo: (

«Expediente de aplicación de contribuciones especiales». — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de las calles Ledigos, primera, segunda y tercera fase y calle la Fragua», conjuntamente, con un presupuesto de 6.500.000 pesetas y una aportación municipal de 3.250.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario - Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 939.200 pesetas, cantidad que representa el 28,9 por 100 del importe con que ha de contribuir esta Junta Vecinal para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto de metros lineales de fachada de cualquier inmueble urbano afectado por las obras de pavimentación citadas, y se establecen las siguientes bases: A razón de 2.000 pesetas por módulo de reparto, es decir, 2.000 pesetas por metro lineal de fachada afectado por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quintanilla de la Cueva, 18 de septiembre de 1993. — El Presidente, Luis María Pérez Vallejo. 4464

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Daniel Vega Fernández, de la obra número 133/88, 418/88, 97/90 y 30/91, titulada «Pavimentaciones de las calles Ledigos primera, segunda y tercera fases y calle La Fragua, respectivamente», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988 y 91, por un importe de seis millones quinientas mil pesetas conjuntamente.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes (Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, y domicilio del señor Presidente, en Quintanilla de la Cueva).

Quintanilla de la Cueva, 7 de agosto de 1993. — El Presidente, Luis María Pérez Vallejo. 4464